

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN****Presidencia Ejecutiva**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 10 de agosto de 2010**Nº 048-2010-PD-OSITRAN**

VISTO:

La Nota Nº 001-2010-CEP-ADP-OSITRAN, de fecha 10 de agosto de 2010, remitida por el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas, encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de TELEFONIA MOVIL, que acompaña las Bases del Proceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 042-2010-PD-OSITRAN, de fecha 12 de julio de 2010, se constituyó el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Publicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 053-10-GG-OSITRAN, de fecha 21 de junio de 2010, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2010, en la cual se consideró el Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que, elaboradas las Bases por el Comité Especial, éste elevará a la autoridad competente para su aprobación y, una vez aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, el referido Comité Especial Permanente ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección para la contratación del servicio de Telefonía Móvil;



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN****Presidencia Ejecutiva**

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases para la Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-OSITRAN, "Servicio de Telefonía Móvil"; verificándose que, de la revisión de las mismas, éstas reúnen los requisitos mínimos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo la demás información, contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del citado Comité Especial;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-OSITRAN, "Contratación de Telefonía Móvil";

Que, conforme lo señala el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el Presidente del Consejo Directivo ejerce la titularidad del Pliego Presupuestario del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación del servicio de Telefonía Móvil.

Artículo 2º.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N°16187-10

**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2010-OSITRAN

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

BASES

2010

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

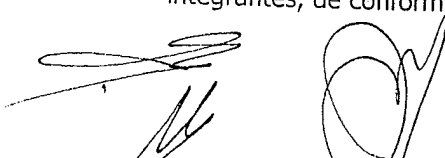
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.



La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

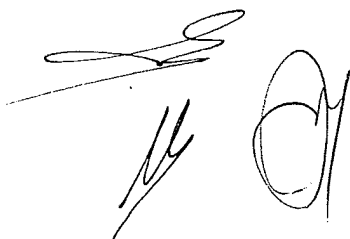
El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

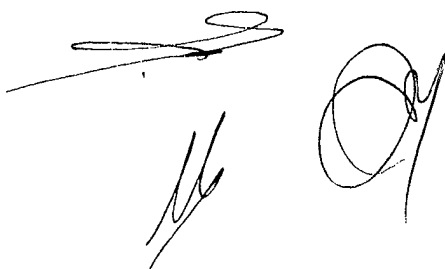
De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.



Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

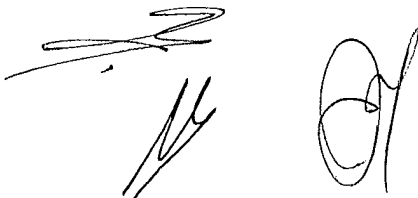
Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.



1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y del cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

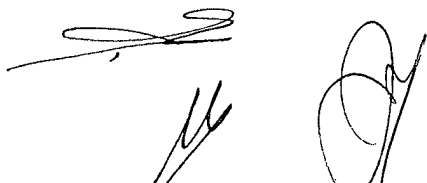
3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.



El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.



De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran Adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

RUC N°: 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual

Teléfono : 440-5115 anexo 278

FAX N° : 440-1300

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Telefonía Móvil

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 109,802.71 (Ciento Nueve Mil Ochocientos Dos con 71/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

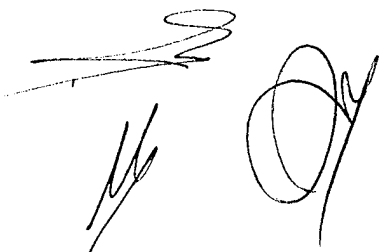
El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 179-10-GAF-OSITRAN, de fecha 4 de agosto de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Quince (15) Meses. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

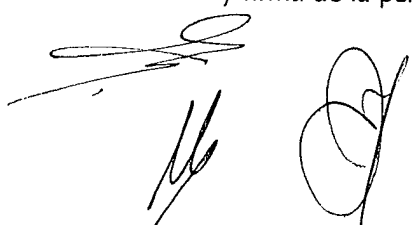
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 12/08/2010
- Registro de Participantes.....: Del 13/08/2010 al 20/08/2010.
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: Del 13/08/2010 al 17/08/2010.
- Absolución de Consultas y
Observaciones a las Bases.....: 18/08/2010
- Integración de Bases.....: 19/08/2010
- Presentación de Propuestas.....: 27/08/2010
- El acto público se realizará en.....: Av. Republica de Panamá 3659 – 3663 Urb. Palomar San Isidro; Sala de Reuniones 4to. Piso a las 10.00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 31/08/2010 al 1/09/2010
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 2/09/2010
- El acto público se realizará en.....: Av. Republica de Panamá 3659 – 3663 Urb. Palomar San Isidro; Sala de Reuniones 4to. Piso a las 10.00 horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Tesorería, sito en Tercer Piso de la sede central de OSITRAN, Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 18:00 Horas, previo pago de la suma de S/10.00 (**Son Diez con 00/100 nuevos soles**) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Primer Piso de la sede central de OSITRAN, Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2010-OSITRAN**, pudiendo ser remitidas adicionalmente en CD o al siguiente correo electrónico: jmiroquesada@ositrان.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, cuarto (4) piso, sala de reuniones de OSITRAN; en las fechas señaladas en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2010-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2010-OSITRAN
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de telefonía Móvil

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2010-OSITRAN
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de telefonía Móvil

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **(Anexo N° 02)**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 5)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación: Copias de comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" (consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor", Anexo N°6).

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo N° 7)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 2,185.00 (Son Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); monto que equivale al 1.99% del Valor Referencial.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹:

¹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una, **carta fianza o póliza de caución** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de Cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada a la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN.

2.9 ADELANTOS

NO APLICA (No se otorgara adelantos)

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo que no excederá de los 10 días calendarios posteriores a la presentación de la respectiva factura con el importe de la contraprestación mensual del servicio contratado, previo otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional y Sistemas
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

I. OBJETO DEL SERVICIO

Seleccionar a la empresa proveedora del servicio de telefonía móvil corporativa para la comunicación de los funcionarios y personal del ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN, con cobertura en todo el país (Perú) a nivel nacional, ininterrumpida las 24 horas del día durante todos los días del año, por un período de quince (15) meses. Con comunicación ilimitada en la modalidad de Red entre los usuarios de OSITRAN y los demás usuarios que conforman la red de negocios del operador; y comunicación limitada fuera de la Red, en la modalidad de Bolsa de Minutos, con una cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) minutos mensuales para los destinos celulares y fijos de cualquier operador a todo destino nacional e internacional.

CLASIFICACION DE EQUIPOS	TIPO GERENCIAL	TIPO EJECUTIVO	TIPO ESTANDAR
CANTIDAD	2	11	25
MINUTOS TODO DESTINO (BOLSA)	750	200	28
MINUTOS RED PRIVADA	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
PLAN DE DATOS	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
SMS TODO DESTINO	(BES + BIS)	(BES)	
	30	30	30

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- OSITRAN cuenta con licenciamiento de BlackBerry Professional Software (BPS) el cual se integra al servicio de mensajería electrónica Microsoft Exchange Server 2003, así como licencias de acceso de cliente (CAL) para BlackBerry Enterprise Server (BES). Los servicios del plan de datos y acceso a Internet, así como los teléfonos móviles para los tipos Gerencial y Ejecutivo deberán ser compatibles con lo antes señalado.
- El plan de datos para correo electrónico y acceso a Internet para los equipos del Tipo Gerencial deberá ser ilimitado en la modalidad BES y BIS (BlackBerry Internet Service). El plan de datos para correo electrónico y acceso a Internet para los equipos del Tipo Ejecutivo deberá ser ilimitado en la modalidad BES. El servicio no incluirá la provisión de licencias CAL de BES.
- La Bolsa de Minutos asignada, deberá permitir la comunicación desde los teléfonos móviles asignados a OSITRAN con los teléfonos móviles de todos los operadores de servicios móviles y teléfonos fijos; con excepción de llamadas a teléfonos fijos rurales y las llamadas a teléfonos fijos y móviles satelitales. El proveedor del servicio podrá señalar los destinos internacionales que por razones de tipo y costo de interconexión no sean posibles incluir en la bolsa de minutos; y en los casos señalados, las llamadas realizadas se cobrarán como adicionales.
- El servicio deberá tener cobertura a nivel nacional.
- Comunicación interna limitada a nivel nacional en modalidad de Red Privada entre los usuarios de OSITRAN y otras redes empresariales del mismo operador.
- Comunicación externa limitada a nivel nacional e internacional para comunicarse con cualquier operador de telefonía, tanto móvil como fija, con el corte automático de llamadas a otros operadores fuera de la Red concluidos



[Handwritten signatures and marks]



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

los minutos asignados, para no ocasionar excesos en el presupuesto asignado, para los equipos de tipo Ejecutivo y Estándar. En caso el usuario se encuentre en una llamada en curso y, los minutos asignados alcancen su límite, la comunicación no será cortada, sino hasta finalizada la misma; asumiendo OSITRAN el costo por el exceso incurrido.

7. Al consumir el usuario la totalidad de minutos asignados para el periodo, el sistema deberá restringir toda posibilidad de comunicación, salvo la comunicación de los equipos indicados sin límite dentro de la Red Privada del operador.
8. Para los equipos de tipo Gerencial, no deberá existir corte de servicio por exceso en el límite de minutos asignados. OSITRAN asumirá el costo por el exceso de llamadas incurrido por dichos equipos.
9. El operador brindará el servicio de roaming internacional automático sin cambiar de número. El operador deberá detallar las tarifas y la cobertura del roaming Internacional para voz y datos (BlackBerry) De consumir este tipo de servicios, se consideraran como adicionales.
10. Los minutos correspondientes a la bolsa asignada serán distribuidos en los teléfonos móviles conforme a los requerimientos de OSITRAN, la misma que será enviada al operador al inicio del servicio. OSITRAN tendrá la facultad de decidir que líneas contarán con minutos pudiendo variar la asignación antes del inicio de cada período de facturación. Los plazos para enviar la solicitud serán coordinados con el proveedor del servicio.
11. El sistema deberá permitir que se recarguen minutos fuera de la red mediante tarjetas prepago para los equipos de tipo Ejecutivo y Estándar.
12. Se deberá incluir en el servicio el envío y recepción de mensajes de texto a cualquier destino. Este bono de mensajes deberá ser del orden de treinta (30) SMS por cada usuario. El servicio de mensajes de texto sólo podrá ser utilizado para enviar mensajes a cualquier operador a nivel nacional. No incluye mensajes de valor agregado (concluros, horóscopos, telepromos, etc.) para cuyo caso dicha opción se encontrará bloqueada.
13. Se deberá garantizar la seguridad en las comunicaciones, utilizando una tecnología de última generación que impida la interceptación de llamadas a nivel nacional e internacional, así como clonación de líneas.
14. Deberá contemplarse un servicio de Atención al Cliente a través de un número gratuito, las 24 horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del contrato a suscribirse, a fin de realizar consultas respecto al manejo de equipos, consultas de saldo, límites de consumo y otras consultas en general que sean referente a sus propias líneas y/o equipos. Incluir en su propuesta técnica los números de acceso al servicio de atención al cliente.
15. El operador deberá contar con un servicio de soporte técnico en Lima y a nivel nacional. Detallar en la propuesta técnica los locales de soporte técnico a los cuales pueden recurrir los usuarios de OSITRAN.
16. En caso de defecto de fabricación o daño irreparable de un equipo no imputable a la entidad, el operador deberá reemplazar el equipo y entregarlo operativo dentro de dos (02) días hábiles de comunicado el hecho, sin costo alguno.
17. En caso de reparación de un equipo cuyo tiempo tome más de dos (02) días hábiles de comunicado el defecto, el operador deberá hacer entrega en forma



inmediata de un equipo de reemplazo por el periodo de reparación de iguales o similares características.

18. En caso de pérdida o robo de un equipo, el operador deberá reponer el mismo por un nuevo equipo de iguales o mejores características dentro de dos (02) días hábiles de comunicado el hecho. La penalidad por la reposición por pérdida o robo del equipo dependerá de la categoría del mismo y el tiempo de uso (penalidad escalonada por equipo) y será asumida por OSITRAN. Detallar en su propuesta técnica.
19. La facturación será por cuentas corporativas de acuerdo a las indicaciones de distribución brindadas por OSITRAN.
20. Por concepto de servicios de telefonía móvil y comunicación ilimitada en red privada, sólo se podrá asumir un gasto total que en promedio sea inferior a doscientos nuevos soles (S/. 200.00) mensuales por equipo, incluido impuestos.
21. El plazo de entrega de los equipos será como máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la firma del contrato; debiendo ser entregados en la Sede Central de OSITRAN.
22. Al amparo de lo establecido en la Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles (Ley N° 28999), OSITRAN podrá mantener sin costo adicional los números telefónicos móviles vigentes. De ser el caso, se podrá otorgar al operador un plazo adicional no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de los equipos activados con los números vigentes.

CARACTERÍSTICAS MINIMAS DE LOS TELEFONOS MOVILES

23. Los teléfonos móviles solicitados formarán parte del servicio ofertado, en calidad de venta.
24. Aparte de las funciones básicas para una comunicación celular (mensaje de texto, voz, identificación de llamadas salientes y entrantes, llamadas perdidas, etc.), los teléfonos móviles deberán ser nuevos, de última generación, con garantía mínima de doce (12) meses, permitan llamadas en espera y deberán cumplir con las siguientes funcionalidades mínimas relativas a las categorías definidas.

EQUIPO TIPO GERENCIAL: DOS (02) UNIDADES

Los teléfonos móviles deberán ser del mismo modelo y fabricante.

Frecuencia:	GSM. Cuatribanda
Pantalla:	Color LCD TFT alta resolución 480 x 360 pixeles
Teclado:	QWERTY, trackpad
Peso:	120 grs. aproximadamente
Memoria:	256 MB, expandible mediante tarjeta microSD
Batería:	Duración de 17 días en espera y 6 horas en conversación, aproximadamente.
SMS:	Si
MMS:	Si
Navegador web:	Soporta lenguajes WML 1.X, HTML, XHTML
Compatibilidad con correo electrónico	Sincronización con correos POP3, IMAP, Microsoft Exchange
Sincronización:	Capacidad de sincronización de mensajes, calendarios y contactos (Microsoft Outlook)
Bluetooth:	Si, versión 2.1
Wi-Fi:	Si
GPS	Si





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

Otros:	Permite visualización de archivos tipo JPEG, WAV/MP3, Adobe PDF, Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint
--------	--

EQUIPO TIPO EJECUTIVO: ONCE (11) UNIDADES

Todos los teléfonos móviles deberán ser del mismo modelo y fabricante.

Frecuencia:	GSM. Cuatribanda
Pantalla:	Color LCD TFT alta resolución 480 x 360 pixeles
Teclado:	QWERTY, ruedecilla
Peso:	110 grs. aproximadamente
Memoria:	256 MB, expandible mediante tarjeta microSD
Batería:	Duración de 14 días en espera y 5 horas en conversación, aproximadamente.
SMS:	Si
MMS:	Si
Navegador web:	Soporta lenguajes WML 1.X, HTML, XHTML
Compatibilidad con correo electrónico	Sincronización con correos POP3, IMAP, Microsoft Exchange
Sincronización:	Capacidad de sincronización de mensajes, calendarios y contactos (Microsoft Outlook)
Bluetooth:	Si, versión 2.0
Wi-Fi:	Si
GPS:	Si
Otros:	Permite visualización de archivos tipo JPEG, WAV/MP3, Adobe PDF, Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint

EQUIPO TIPO ESTANDAR: VEINTICINCO (25) UNIDADES

Todos los teléfonos móviles deberán ser del mismo modelo y fabricante.

Frecuencia:	GSM 1900
Pantalla:	Color 320 x 240 pixeles
Peso:	90 grs. aproximadamente
Batería:	Duración de 14 días en espera y 4 horas en conversación, aproximadamente.
Altavoz:	Si
SMS:	Si
MMS:	Si
Otros:	Agenda de contactos, calculadora electrónica, reloj y alarma

III.

FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará en quince (15) armadas, previa conformidad emitida por la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas de OSITRAN



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		40.00
Corresponde al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas; por servicios relacionados al objeto de la convocatoria.		
Se considerará hasta diez (10) servicios, los cuales se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago o en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio o hasta la etapa efectivamente realizada, asignándose el siguiente puntaje:		
Mayor de 3 veces el valor referencial.	40	
Mayor de 2 veces hasta 3 veces el valor referencial.	20	
Mayor de 1 vez hasta 2 veces el valor referencial.	10	
2. FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO		30.00
Certificación Internacional de Calidad	15.00	
El postor tiene el servicio de telefonía y sus procesos administrativos con certificación internacional de calidad.	15	
El postor tiene el servicio de telefonía móvil con certificación internacional de calidad	10	
El postor tiene sus procesos administrativos con certificación internacional de calidad	05	
Constancias de no haber incurrido en penalidades	15.00	
Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, asimismo dichos documentos deberán presentarse copias legibles y emitidos por la oficina a cargo de la supervisión del servicio, de lo contrario no tendrán validez.		
No se otorgará puntaje alguno cuando el documento presentado no sea legible, o especifique que se incurrió en alguna penalidad durante la ejecución del servicio.		
Adjuntan diez (10) certificados o constancias que acreditan que no se incurrió en penalidades	15	
Adjuntan diez (08) certificados o constancias que acreditan que no se incurrió en penalidades	10	
Adjuntan diez (06) certificados o constancias que acreditan que no se incurrió en penalidades	05	
3. MEJORAS		30.00
Mayores equipos para categoría estándar.	10.00	
Se otorgará puntaje adicional a la empresa postora que agreguen mayores equipos a la categoría estándar sin costo alguno para OSITRAN, de acuerdo al siguiente puntaje.		
Cinco (05) equipos celulares nuevos categoría estándar	10	
Cuatro (04) equipos celulares nuevos categoría estándar	05	
Tres (03) equipos celulares nuevos categoría estándar	03	
Servicio de Llamadas fuera de la Red	10.00	
Se calificará y otorgará el siguiente puntaje al postor que ofrezca la siguiente cantidad de minutos adicionales en la Bolsa de Minutos a todo destino, como mejora adicional sin costo a OSITRAN		
De 501 a más minutos adicionales por mes	10	
De 201 a 500 minutos adicionales por mes	05	
De 100 200 minutos adicionales por mes	03	
Servicio de Mensajes de Texto	10.00	
Se calificará y otorgará el siguiente puntaje al postor que ofrezca la siguiente cantidad de mensajes de texto a todo destino por equipo, como mejora adicional sin costo a OSITRAN		
Mensajes de texto ilimitados	10	
Doscientos (200) mensajes de texto por mes	05	
Cien (100) mensajes de texto por mes	03	
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO		100.00

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 001-2010-OSITRAN** para la contratación de servicio de Telefonía Movil, a cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en el plazo de, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

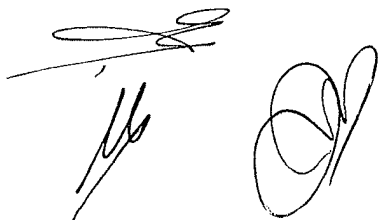
En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la..... Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

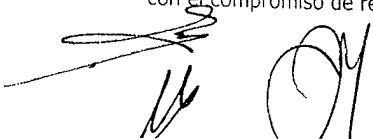
El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de

² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo

³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



ADP N° 001-2010-OSITRAN

de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

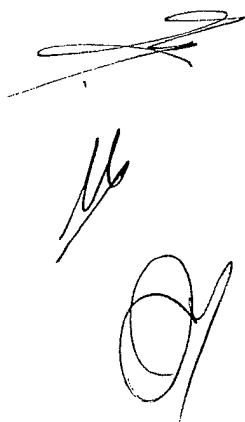
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁵

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados Señores:

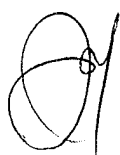
El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**
....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

-
-

% Participación

OBLIGACIONES DE:

-
-

% Participación

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

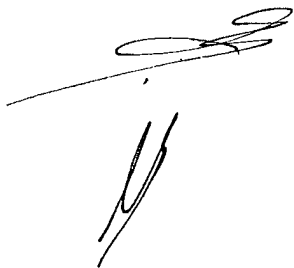
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a
prestar el Servicio de para, en el plazo de
..... calendario.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 001-2010-OSITRAN

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



